

Resolución Gerencial General Regional Nro. 653 -2015/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica,

U 4 SEP 2015

VISTO: El Informe N° 1252-2015/GOB.REG.HVCA/GGR-ORA-OL con Proveído N° 1207306; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 27° del Reglamento de la Ley de Contrataciones aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, señala que: "El Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designará por escrito a los integrantes titulares y suplentes del Comité Especial, indicando los nombres completos y quién actuará como presidente y cuidando que exista correspondencia entre cada miembro titular y su suplente. (...)",

Que, por su parte el Artículo 31° del citado dispositivo legal establece que el Comité Especial conducirá el proceso encargándose de su organización, conducción y ejecución, desde la preparación de las Bases hasta que la Buena Pro quede consentida, administrativamente firme o se produzca la cancelación del proceso;

Que, asimismo, el Artículo 24° de la Ley de Contrataciones del Estado, concordante con el Artículo 33° del Reglamento, precisa que el Comité Especial estará conformado por tres integrantes titulares con sus respectivos suplentes;

Que, siendo así, mediante Informe N° 1252-2015/GOB.REG.HVCA/GGR-ORA-OL, de fecha 02 de setiembre de 2015, la Oficina Regional de Administración, solicita la designación de Comité Especial Ad Hoc, para que desarrolle las funciones, facultades y competencias establecidas en el Artículo 31° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el proceso de selección de Licitación Pública, cuyo objeto contractual está destinado a la contratación para la Ejecución de la Obra: 'Mejoramiento de la Calidad del Servicio Educativo de la Institución Educativa San Isidro del Centro Poblado de Cocha, Distrito de Castrovirreyna, Provincia de Castrovirreyna - Departamento de Huancavelica";

Que, estando a las facultades conferidas por la Gobernación Regional mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 064-2015/GOB.REG.HVCA/PR, de fecha 27 de enero del 2015, para la designación de Comités Especiales, deviene pertinente la emisión del presente acto resolutivo;

De conformidad con el Decreto Legislativo Nº 1017 - Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 084-2004-PCM;

Estando a lo informado; y,

Con la visación de la Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley Nº 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley Nº 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1º.- CONSTITUIR el Comité Especial Ad Hoc, para que desarrolle las funciones, facultades y competencias establecidas en el Artículo 31º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el Proceso de Selección de Licitación Pública, cuyo objeto contractual está destinado a la contratación para la Ejecución de la Obra: "Mejoramiento de la Calidad del Servicio Educativo de la Institución Educativa San Isidro del Centro Poblado de Cocha, Distrito de Castrovirreyna, Provincia de Castrovirreyna - Departamento de Huancavelica":











Resolución Gerencial General Regional Nro. 653 -2015/GOB.REG-HVCA/GGR Huancavelica, 4 SEP 2015

| N° | MIEMBROS TITULARES | MIEMBROS SUPLENTES |
|----|--------------------------------------|-------------------------------------|
| 01 | Ing. ANTONIO TAYPE CHOQUE | Arq. PETER ZAMBRANO PEDROZA |
| 02 | Ing. WILDER FERNANDO GIRALDEZ SOLANO | Ing. ARTURO CANDIOTTI CUBA |
| 03 | Lic. Adm. MANUEL LUIS GUEVARA NIZAMA | T.C. SHIRLEY KATHERIN TOLEDO HUAMAN |

ARTICULO 2º.- PRECISAR que el Comité Especial Ad Hoc, deberá llevar a cabo la labor encomendada en estricta aplicación de la normativa de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, fundamentalmente en los aspectos de transparencia e imparcialidad.

ARTICULO 3º.- COMUNICAR el presente Acto Administrativo a los competentes del Gobierno Regional de Huancavelica, Oficina Regional de Administración y Miembros del Comité, conforme a Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

GOBIERNO REGIONAL HUANCAVELICA

Ing. Luis/Alberto Sánchez Camac GERENTE GENERAL REGIONAL





